

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Meri DEL Raspeig Ver Vicent DEL Raspeig Ver Elena García Martínez o Se/103/2024 9 9

Intervención

Expediente 1196847N

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 50/2024

Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022: Club Deportivo Iraklis

SEGEX 994839X

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023





FIRMADO POR El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 26/03/2024



ÍNDICE

<u>P</u> :	<u>Página</u>	
. INTRODUCCIÓN	3	
2. CONSIDERACION GENERALES	4	
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6	
I. RESULTADOS DEL TRABAJO	7	
S. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9	
TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	10	



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant El Vicent DEL Raspeig DE VICENT DE VICENT



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 (SEGEX 1133131T)

Según el PACF 2023, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2023 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, que no hayan sido objeto de control financiero en los dos últimos ejercicios y presenten mayor importe. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Wordent DEL Raspeig DE WORDEN CONTROL RASPEIGN DE MAINTENEZ O MAINT



2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. Marco normativo

En materia de concesión de subvenciones y ayudas, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- ➤ La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- ➤ La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al control financiero de subvenciones

- ➤ El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor "El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"
- ➤ La LGS dedica el Título III al "control financiero de subvenciones" para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- ➤ La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las "corporaciones locales..." podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría "... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas."
- ➤ El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil "Global & Local Audit, S.L." de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2024, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2023.





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant San Vicent DEL Raspeig Par Ment DEL Raspeig Par Menter DEL Raspeig



- 2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1196847N, con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa auditora presentó el "Memorándum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 23 de agosto de 2023 (SEFYCU 4478441)
- 3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar, y sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares, con fecha 17 de julio de 2023 se notificó a los respectivos centros gestores municipales el inicio de las actuaciones de control financiero en relación con las subvenciones concedidas:

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1017868F	Servicios Sociales	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1021793H	Servicios Sociales	Cruz Roja Española	12.09.23
902336W	902336W Servicios Sociales O.N.G. Guaguacuna – Niños de Mojanda		12.09.23
994839X	Deportes	Club Deportivo Iraklis	12.09.23
1065440D	Deportes	María Dolores Pastor Colomer	12.09.23
1065445K	Deportes	María Pastor Colomer	12.09.23
1065770M	Deportes	Carla Riestra Calomarde	12.09.23
1064924M	Deportes	Club de Halterofilia Power San Vicente	
1062165E	1062165E Deportes Club de Tiro con Arco San Vicente		13.09.23
1080275H	1080275H Cultura Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad		12.09.23
1074407H	Cultura	Junta Mayor de Cofradías de Hermandades y Mayordomías	12.09.23
1079713C	Cultura	Asociación Cultural Ball i Art Lillo Juan	12.09.23
1081916M	1081916M Cultura Adán José Aliaga Pastor		23.09.23
1077354A	Juventud	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1076109X	Juventud	Exploradores Nazaret 336	12.09.23

4. Finalmente, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma "Global & Local Audit S.L.", suscribió con fecha 25 de enero de 2024 los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y que, una vez notificado y en ausencia de alegaciones, constituye la redacción definitiva del presente informe.





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant W Vicent DEL Raspeig DY VICENT DEL Raspeig DE VICENT DE VICENT DE VICENT DE VICENT DE



3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

- **3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2022, han tenido como objetivo general verificar:
 - 1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
 - 2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
 - 3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
 - 4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
 - 5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - 6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

3.2. Descripción de la subvención

№ expediente	994839X
Proyecto	Disputa de la liga en primera regional en el grupo 8.
Fecha de concesión	11/08/2022
Coste total presupuestado	8.327,00
Importe solicitado	2.000,00
Importe concedido	2.000,00
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	15/09/2022
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	14/09/2022
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	8.327,00
	2.000,00
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	24,02%
Importe justificado	150,75
Importe pagado	36,21
Justificación comprobada	150,75
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	-
A reintegrar	-





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant El Vicent DEL Raspeig DE Elena García Martínez O COM 26/03/2024 SO COM 26



4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

a) La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 8.327,00 euros para sufragar gastos originados en las competiciones de futbol en 1ª regional; gastos de desplazamiento, bebidas, productos médicos, licencias federativas, inscripciones y equipamiento y equipación deportiva.

Se le concede una subvención de 2.000,00 euros, prevista en el presupuesto municipal del 2022, de la cual se paga anticipadamente el 12 de septiembre de 2022 la cantidad de 1.000,00 euros.

Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada, se solicita a la entidad que subsane una serie de incidencias detectadas en la justificación. Se presenta en plazo documentación justificativa adicional. Finalmente, tras el análisis de esta nueva documentación aportada se considera justificado correctamente, conforme a las bases del convenio un importe de 150,75 euros, referente a un gasto de desplazamiento. El resto de los gastos no se han justificado correctamente por no aportar documento justificativo del gasto y/o del pago de la factura.

Por tanto, la cantidad final a percibir, de acuerdo con el porcentaje subvencionado es de 36,21 euros. Puesto que se había realizado un pago anticipado de la subvención, procede reintegrar la parte correspondiente:

Subvención fijada en convenio	Gastos presupuestados en convenio	Gastos justificados conforme al convenio	Porcentaje justificado de gastos en relación con gastos presupuestados (%)	Subvención a conceder	Importe a reintegrar
2.000,00€	8.327,00	150,75€	1,81%	36,21 €	963,79 €

En consecuencia, mediante Resolución N.º 272 de 20/01/2023 se acuerda iniciar de oficio procedimiento administrativo de reintegro de la subvención percibida por el Club. Finalmente, el 12 de junio de 2023, la entidad devuelve la cantidad a reintegrar que junto con los intereses de demora asciende a 1.028,45 euros.

b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención.

Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación.

Del análisis de éstas, se desprende que formalmente se consideran las facturas correctas, excepto por las observaciones que se indican en la tabla del Anexo I. No se ha justificado el pago de éstas dentro del plazo de justificación otorgado en el convenio.

El club considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. Los responsables de la Entidad nos comunican que no realizan declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Se comprueba que la Entidad no recibe ingresos que devenguen IVA.

d) No se ha podido comprobar el adecuado reflejo contable de las facturas puesto que la Entidad no dispone de **contabilidad**. Se ha comprobado mediante extracto bancario de la temporada 2021-2022, los movimientos llevados a cabo durante el ejercicio.

Se recomienda, tal y como se determina en la base 12ª. Obligaciones del beneficiario de las bases reguladoras: "f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 29 de la OGS, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control".

- e) Se comprueba el ingreso de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- f) Consta en el expediente soporte documental de la difusión, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN PR7X YQEC 9UWT

Pág. 7 de 10



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 21 El Vicent DEL Raspeig P Vicent DEL Raspeig P Elena García Martínez O 26/03/2024 9 5

Intervención

Expediente 1196847N

g) Mediante revisión del extracto bancario a 31/12/2022 y de la BDNS se ha comprobado que la entidad recibió una subvención de Diputación de Alicante en fecha 19/12/2022 por un importe de 1.250,00 euros de la convocatoria Plan de ayudas económicas a los Clubes Aficionados de Fútbol y Fútbol Sala masculinos y femeninos de la provincia de Alicante, por su participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2021/2022. Esta subvención esta concedida en fecha posterior a la finalización del plazo de justificación de la subvención municipal. Además, en concreto es para el proyecto "LIGA 1ª REGIONAL SENIOR MASCULINO".



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Marger Vicent DEL Raspeig PV Vicent DEL Raspeig/Sept PV Vicent DEL Raspeig/Sept



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

Considerando lo expuesto anteriormente, se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida, y se considera que la actividad se ha realizado conforme a los términos establecidos en el convenio.

No obstante, se considera que la justificación es insuficiente por no presentar en plazo documento justificativo del pago de los gastos. En consecuencia, se concluye en línea con lo resuelto por el centro gestor.

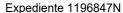
5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la Entidad beneficiaria:

- 1. La entidad debe llevar un registro contable de todas sus operaciones, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad. Ante la falta de contabilidad, de forma excepcional, se han solicitado los extractos bancarios para comprobar las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Sin embargo, la reiteración de esta deficiencia sería causa de reintegro.
- 2. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad no tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA y, en consecuencia, no presenta declaraciones de IVA y no tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado.
- 3. La justificación debe realizarse en el plazo establecido.
- 4. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.









El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant El Vicent DEL Raspeig F Elena García Martínez O S 26/03/2024 9 5



6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesta medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.